

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 868/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5049/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5111 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13432, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$226.729, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13432.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13432 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CORDOVA MUJICA LILIAN GRETTY	4.750
2	SERGIO MEGE MATURANA	3.128
3	FLOR MARIA ESPINOSA CERDA	13.270
4	BANDA TAPIA PATRICIO AUGUSTO	9.770
5	CALDERON GAMBOA EMILIO RAMON	13.270
6	OJEDA MARIA ANADELIA	4.060
7	PAVEZ ULSEN ORLANDO RAUL	9.770
8	IRENE SOLEDAD SAAVEDRA CORREA	2.250
9	OLGA ANGELICA TORO VELOSO	560
10	DEL PINO MATURANA GLADYS MARGARITA	9.770
11	MARIN ARANGUA SERGIO JOSE RODOLFO	9.770
12	CIENFUEGOS STOCKHOLM MARIA CRISTINA	2.250
13	PATRICIA ANGELICA ESPINOZA SANHUEZA	560
14	CAMPOS MELGAREJO XIMENA DEL CARMEN	9.770
15	ROJAS CORTES ANA MERCEDES	560
16	DELFINA MERCEDES BAQUEDANO CAMPOS	560
17	PATRICIA MARIA CRUZ LAGOS	2.250
18	MARIA ANTONIETA SEPULVEDA NAVARRETE	9.770
19	VERONICA BEATRIZ PEREZ VASQUEZ	9.770
20	SEPULVEDA BERRIOS MONICA LUCRECIA	2.250
21	DE RAUCOURT PEREZ CANTO JEAN LOUIS	560
22	RETAMAL BARAHONA JACQUELINE DEL CARME	2.250
23	ROXANA DORIS FERRADA GONZALEZ	9.770
24	MACDONALD FORD JOHN BRIAN	9.770
25	MIRANDA MARTINEZ ANA VERONICA	2.250
26	CATALAN FUENZALIDA HECTOR EDUARDO	560
27	EUCEBIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ TOLEDO	2.250
28	SOLIS SEGOVIA BERNARDITA ALEJANDRA	2.250
29	CAROLINA ALEJANDRA ELIZABETH PARIS CASTRO	560
30	MONICA MARTA REYNALS BARRIENTOS	2.250
31	JOSE MATIAS CORRAL GONZALEZ	560
32	MARIA CATALINA SAAVEDRA GALAZ	560
33	PATRICIA ANDREA ESPINOZA ZUNIGA	2.250
34	SANDOVAL CARRIMAN ANA SOLEDAD	9.770
35	VELASQUEZ MUNOZ ALEXIS ARTEMIO	2.250
36	YANINA ELIZABETH ARAVENA RIQUELME	111
37	QUEZADA LATORRE MACARENA CATALINA	9.770
38	MACARENA ARANTZA NEIRA DANHIER	560
39	DE LA VEGA PEREZ CAMILA PIA	2.250
40	GARRIDO VALENZUELA MONICA ALEJANDRA	9.770
41	CLAUDIA BELEN FORTUNATTI VALENCIA	2.250
42	CATALINA FRANCISCA PEREZ OYARZUN	9.770
43	CINTHY ALICIA VIERA HELBLING	560
44	MONJES CACERES CAMILA ISIDORA	2.250
45	LEONOR BEATRIZ LEIVA SILVA	2.250
46	SILVA VILLAMIZAR VALENTINA	9.770
47	BARRERA OCHOA MERCEDES	560
48	ELISA PAZ ARENAS ORTEGA	560
49	GONCALVES ERICA	560
50	MARIA ANGELICA RAMIREZ RAMIREZ	9.770
TOTAL		226.729

